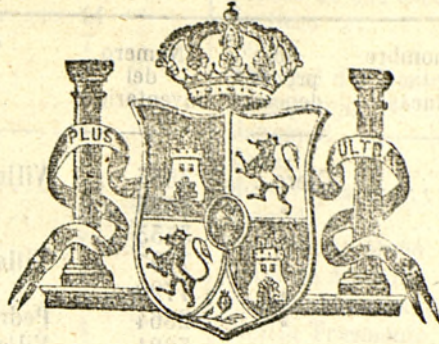


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 204.)

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia continúan en Escoriaza, sin novedad tambien en su importante salud.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Habiendo acordado la Comision provincial en union de los Sres. Diputados residentes en la Capital proveer una plaza de peon caminero, con el haber diario de una peseta 50 céntimos, para la conservacion de la seccion 1.ª de la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas de Juarros, he dispuesto anunciarlo en el Boletin oficial para que los aspirantes á ella puedan presentar sus solicitudes en la Secretaria de la Excm. Diputacion dentro de los 15 dias siguientes al en que se publique este anuncio, acompañando los aspirantes á su instancia los documentos que acrediten reunir las circunstancias que prescribe el art. 3.º del reglamento orgánico de peones camineros de las carreteras y caminos provinciales, y

son: tener la edad de 20 á 40 años, ser licenciados del ejército, ó en su defecto ejercer el oficio de labrador ú otro análogo al servicio que van á desempeñar, no tener impedimento alguno personal para el trabajo y acreditar su buena conducta por medio de certificado expedido por el Alcalde del pueblo donde residan.

Burgos 24 de Julio de 1879.

EL GOBERNADOR,  
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

#### Circular.

No habiendo remitido á esta Administracion las matrículas de la contribucion industrial del corriente ejercicio los pueblos que á continuacion se expresan, á pesar de mis circulares de 4 de Mayo último y 2 del actual, se advierte á los Sres. Alcaldes que de no verificarlo en un término brevisimo se les impondrán las multas de que tratan los artículos 80 y 81 del reglamento por que se rige el impuesto industrial, de cuyo pago serán responsables mancomunadamente los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento.

Burgos 23 de Julio de 1879. = Luis Garrido.

Pueblos á que se refiere la anterior circular.

Aforados de Losa.  
Aldeas de Medina.

- Alfoz de Bricia (devuelta.)
- Alvillos (id.)
- Amaya (id.)
- Anguix.
- Aranda de Duero.
- Arenillas de Riopisuerga.
- Arenillas de Villadiego (devuelta.)
- Baños de Valdearados (id.)
- Baños de Villadiego (id.)
- Berzosa de Bureba.
- Bocos.
- Cabia.
- Castellanos de Castro.
- Castil de Peones.
- Castrillo Solarana (devuelta.)
- Castrillo de la Vega.
- Castrogeriz.
- Castromorca.
- Cebrecos.
- Cilleruelo de Abajo (devuelta.)
- Covarrubias.
- Condado de Treviño.
- Coruña del Conde (devuelta.)
- Eterna.
- Fuentecen.
- Galvarros.
- Gamonal.
- Grijalva (devuelta.)
- Grisaleña.
- Guzman (devuelta.)
- Haza.
- Hoyales de Roa (devuelta.)
- Ibrillos.
- Jaramillo de la Fuente (devuelta.)
- Junta de Puentevedey (id.)
- Junta de Traslaloma.
- Jurisdiccion de Lara (devuelta.)
- La Cueva de Roa.
- La Nuez de Arriba.
- La Vid de Bureba.
- Las Hormazas.
- Mamolar.
- Medinilla (devuelta.)
- Merindad de Cuestaurria.
- Merindad de Valdiyelso.
- Montorio.
- Neila.

- Olmillos de Muñó.
- Ontanas.
- Ontomin (devuelta.)
- Ontoria del Pinar.
- Oquillas (devuelta.)
- Palazuelos de la Sierra.
- Peñaranda de Duero.
- Peral de Arlanza.
- Pinilla Trasmonte.
- Poza.
- Prádanos de Bureba.
- Quintanamanvirgo.
- Quintanas de Valdelucio.
- Quintanilla de la Mata.
- Rebolledo de la Torre.
- Retuerta.
- Riocabado.
- Salas de los Infantes.
- Salguero de Juarros.
- Santa Gadea del Cid.
- Santa Maria Ananuez.
- Santo Domingo de Silos.
- Solduengo.
- Sotillo de la Rivera (devuelta.)
- Sotopalacios (id.)
- Tuvilla del Agua.
- Valdeande.
- Valle de Manzanedo (devuelta.)
- Vallegera.
- Valles de Palenzuela.
- Viloria.
- Vilviestre de Muñó.
- Vilviestre del Pinar.
- Villaescusa de Roa.
- Villafruela.
- Villalva de Duero.
- Villalvilla de Villadiego (devuelta.)
- Villangomez.
- Villaquirán de la Puebla.
- Villasandino.
- Villasilos.
- Villatueda.
- Villavedon.
- Villorobe.
- Zalduendo.



Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en los dias 28, 29 y 31 del presente mes y 1 y 2 de Agosto próximo.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Numero del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. — Ptas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Alejandro Portilla	Villovela	Tierras	Clero..	5533	Villovela	14 28 Julio	158,75	5.º—279
El mismo	"	"	"	5533	"	"	126,25	"—280
El mismo	"	"	"	5533	"	"	125	"—281
Ladislao Porres	Villamayor de los Montes	"	"	7797	Villamayor	"	188,75	"—282
El mismo	"	"	"	7799	"	"	187,50	"—283
Vitores del Rio	Pedrosa Rio Urbel	"	"	2864	Pedrosa	13 29	501,25	6.º—749
José Martínez	Villarmentero	"	"	3081	Villarmentero	"	10,63	"—750
Manuel Ortega	Cameno	"	"	1097	Cameno	"	207,50	"—751
Vicente Diez	Fuentes de Valdepero	"	"	6778	Arcos	14 31	435,75	5.º—285
El mismo	"	"	"	7161	"	"	387	"—286
Clemente Dominguez	Burgos	"	"	7162	"	"	182,50	"—287
Vicente Diez	Fuentes de Valdepero	"	"	2045	"	"	205,15	"—288
Galo Quintana	Pancorbo	"	"	5664	Pancorbo	"	541,50	"—290
José A. Revuelta	Burgos	"	"	6305	Villazopeque	"	376,88	"—292
El mismo	"	"	"	6301	"	"	752,58	"—293
El mismo	"	"	"	6285	"	"	2525,25	"—294
Clemente Dominguez	"	"	"	5253	Urones	"	897	"—295
Antonio Pardo	Villatoro	Tierras y casa	"	7917	Villatoro	"	525	"—296
Bonifacio Garcia	Ordejon	Tierras	Propios	2359	Congosto	7	250	10— 6
Francisco Acha	Pradoluengo	"	Clero..	329	Castil de Carrias	13 1 Agosto	66,25	6.º—737
Donato Ruiz	Regumiel	"	"	817	Regumiel	11	30,90	9.º— 24
Juan Ruiz	"	"	"	816	"	"	45,45	"— 25
Prudencio Pablo	"	"	"	819	"	"	59,76	"— 26
Tomás Sebastian	La Horra	Tres bodegas	"	8514	La Horra	"	311,25	"—352
Santiago Mena	Atapuerca	Tierras	"	8551	Atapuerca	13 2	34,75	7.º—265
Francisco Arteche	Burgos	"	"	4601	Villegas	"	312,50	"—266
El mismo	"	"	"	4601	"	"	375	"—267
Toribio Saez	Alcocero	"	"	345	Cueva Cardiel	"	47,15	"—268
Santos Cecilia	Burgos	"	"	7054	Citros del Páramo	5	564,85	13— 2
Pantaleon Villafranca	Zalduendo	"	"	3376	Zalduendo	"	465	"— 3

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio del año anterior y ley de 13 de Junio del próximo pasado, advirtiendo que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el dia siguiente del mismo vencimiento.

Burgos 23 de Julio de 1879.—Luis Garrido.

DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA.

PROVINCIA DE BURGOS.

Recaudacion de contribuciones.

El dia 1.º del próximo mes de Agosto se dará principio á la recaudacion de contribuciones del primer trimestre del corriente año económico, presentándose al efecto los recaudadores y permaneciendo en cada pueblo los dias que se expresan á continuacion, debiendo tener abierto el despacho para la cobranza seis horas diarias por lo menos.

Se advierte á los contribuyentes que al satisfacer sus respectivas cuotas no prescindan por ningun motivo de recoger y conservar los recibos talonarios que la recaudacion está obligada á entregarles, para que en todo tiempo puedan acreditar legalmente que han verificado el pago.

Dias en que los recaudadores han de presentarse y tener abierta la cobranza en cada pueblo.

Partido de la Capital.

Agés	19
Alvillos	15
Arcos	13 y 14
Arlanzon	4
Arroyal	17
Atapuerca	22
Abellanosa del Páramo	10

Barrios de Colina	21
Buniel ó Villareal de Buniel	22
Burgos	1 al 10
Cabia	21
Carcedo de Burgos	3
Cardenadizo	2
Cardenajimeno	9
Cardenuela Riopico	16
Castrillo del Val	8
Cayuela	16
Celada del Camino	6
Celadilla Sotobrin	3
Cubillo del Campo	5
Cueva de Juarros	18
Estepar	7
Frاندovinez	8
Fresno de Rodilla	20
Galarde	1
Gamonal	7
Gredilla de la Polera	19
Hontomin	1
Hontoria de la Cantera	5
Hormaza	3
Hormazas (Las)	14
Huérmece	17 y 18
Ibeas de Juarros	5
Isar	6
La Nuez de Abajo	13
La Molina de Ubierna	2
Las Celadas	14
Las Quintanillas	7
Las Rebolledas	16
Lodoso	13
Los Ausines	4
Los Tremellos	15
Mansilla de Burgos	15
Marmellar de Abajo	13
Marmellar de Arriba	14
Mazuelo de Muñó	18
Medinilla	1
Modubar la Emparedada	7
Ornillos del Camino	2
Orbaneja Riopico	15
Palacios de Benaber	8

Palazuelos de la Sierra	13 y 14
Páramo	12
Pedrosa de Rio Urbel	10
Quintanadueñas	7 y 8
Quintanaortuño	8
Quintanapalla	23
Quintanilla Pedro Abarca	4
Quintanilla Morocisla	10
Quintanilla Somuño	19
Quintanilla Sobresierra	14 y 15
Rabé de las Calzadas	9
Renuncio	10
Revilla del Campo	3
Revillarruz	6
Riocerezo	5
Rioseras	6
Robredo Temino	4
Ros	16
Rubena	24
Saldaña de Burgos	8
Salguero de Juarros	17
San Adrian de Juarros	16
San Mamés de Burgos	22
San Pedro Samuel	11
Santa Cruz de Juarros	14 y 15
Santa Maria Tajadura	16
Santivañez Zarzaguda	20 y 21
Santovenia	18
Sarracin	8
Sotopalacios	9
Sotragero	5
Susinos	13
Tardajos	18 al 20
Tobes y Rabedo	5
Urones	11
Urrez	3
Ubierna	1 y 2
Vilviestre de Muñó	5
Villafria	25
Villagonzalo Pedernales	11
Villagutierrez	4
Villalvilla junto á Burgos	21
Villamel de la Sierra	12
Villanueva Rio Ubierna	4

Villariego	12
Villarmentero	17
Villarmero	6
Villasur de Herreros	3
Villaverde Peñaorada	7
Villavieja	20
Villayerno Morquillas	12
Villayuda ó la Ventilla	6
Villorajo	9
Villorobe	2
Zalduendo	17
Zumel	12

Agencia de Aranda.

Adrada de Haza	9 y 10
Anguix	17 y 18
Aranda de Duero	1 al 5
Arandilla	7 y 8
Baños de Valdearados	4 y 5
Berlangas	16 y 17
Bohada de Roa	14 y 15
Brazacorta	5
Caleruega	1 y 2
Campillo de Aranda	19 al 21
Castrillo de la Vega	1 al 5
Coruña del Conde	2 y 3
Cueva de Roa (La)	1 y 2
Fresnillo de las Dueñas	8 y 9
Fuentecen	20 al 22
Fuentelesped	15 al 17
Fuentelesendo	11 y 12
Fuente molinos	14 y 15
Fuente negro	1 al 3
Fuentespina	19 al 21
Gumiel de Izan	13 al 17
Gumiel del Mercado	14 al 16
Guzman	11 y 12
Haza	16 y 17
Hontangas	7 y 8
Hontoria de Valdearados	9 y 10
Hoyales de Roa	18 y 19
La Aguilera	18 y 19
La Orra	7 al 9



La Sequera de Haza.....	4 y 5
La Vid de Aranda.....	1 y 2
Mambrilla de Castrejon....	16 y 17
Milagros.....	8 y 9
Moradillo de Roa.....	1 y 2
Nava de Roa.....	3 al 5
Olmedillo de Roa.....	19 al 21
Oquillas.....	8
Pardilla.....	5 y 6
Pedrosa de Duero.....	12 y 15
Peñalva de Castro.....	1
Peñaranda de Duero.....	20 al 25
Quemada.....	11 y 12
Quintana del Pidio.....	10 y 11
Quintanamavirgo.....	20 y 21
Roa.....	1 al 5
San Juan del Monte.....	14 y 15
San Martin de Rubiales....	19 al 21
Santa Cruz de la Salceda...	11 y 12
Sotillo de la Rivera.....	9 al 11
Torregalindo.....	11 y 12
Tuvilla del Lago.....	3
Vadocondes.....	3 al 5
Valcavado de Roa.....	14
Valdeande.....	1
Valdezate.....	7 al 9
Villaescusa de Roa.....	11
Villalva de Duero.....	21 y 22
Villalvilla de Gumiel.....	5
Villanueva de Gumiel.....	6
Villatuelda.....	6 y 7
Villovela.....	16 y 17
Zazuar.....	17 y 18

*Agencia de Belorado.*

Alcocero.....	4
Arraya.....	11
Basconiana.....	11
Belorado.....	11 al 15
Carrias.....	5
Castil de Carrias.....	2
Castil Delgado.....	10
Cerro de Riotiron.....	2 al 4
Cerraton de Juarros.....	12
Cueva Cardiel.....	5
Eterna.....	14
Espinosa del Camino.....	16
Fresneda de la Sierra.....	15
Fresneña.....	15
Fresno de Riotiron.....	6
Garganchon.....	6
Ibrillos.....	7
Ocon de Villafranca.....	13
Pineda de la Sierra.....	1
Pradoluengo.....	7 al 9
Puras de Villafranca.....	16
Quintanaloranco.....	1
Rábanos.....	3
Redecilla del Camino.....	8 y 9
Redecilla del Campo.....	1
San Clemente del Valle....	17
Santa Cruz del Valle.....	5
Tosantos.....	17
Villalomez.....	8
Villambistia.....	17
Villanasur Rio de Oca.....	7
Valmala.....	4
Viloria.....	12
Villaescusa la Solana.....	10
Villafranca Montes de Oca..	14 y 15
Villagalijo.....	16
Villalvos.....	6

*Agencia de Briviesca.*

Abajas.....	15
Aguas Cándidas.....	5 y 4
Aguilar de Bureba.....	5
Bañuelos de Bureba.....	10
Barcina de los Montes....	4
Barrios de Bureba.....	15
Bentreteja.....	6
Berzosa de Bureba.....	12
Briviesca.....	17 al 21
Busto de Bureba.....	9 y 10
Cameno.....	1
Cantabrana.....	5
Carcedo de Bureba.....	20 y 21
Cascajares de Bureba.....	3
Castil de Lencas.....	14
Castil de Peones.....	6
Cernégula.....	16

Cillaperlata.....	1
Cornudilla.....	11
Cubo de Bureba.....	15 y 14
Frias.....	2 y 3
Fuentebureba.....	11
Galbarros.....	7
Grisaleña.....	8
Hermosilla.....	12
La Parte de Bureba.....	14
La Vid de Bureba.....	2
Las Vegas.....	15
Lences.....	2 y 3
Monasterio de Rodilla....	2 y 3
Navas de Bureba.....	12
Oña.....	6 y 7
Padrones de Bureba.....	1
Pino de Bureba.....	8
Prádanos de Bureba.....	9
Poza.....	4 al 8
Quintanaelez.....	11
Quintanaruz.....	18
Quintanavides.....	5
Quintanillabon.....	4
Quintanilla San García...	12 y 13
Reinoso.....	8
Rojas.....	15 y 16
Rublacedo de Abajo.....	19
Rucandio.....	2
Salas de Bureba.....	9 y 10
Salinillas de Bureba.....	6
Santa Maria del Invierno..	1
Santa Olalla de Bureba...	4
Solas de Bureba.....	15
Solduengo.....	13
Terminon.....	7
Vallarta de Bureba.....	9
Vileña.....	3
Zuñeda.....	10

*Agencia de Castrogeriz.*

Arenillas de Riopisuerga..	7 al 9
Barrio de Muño.....	10
Belbimbre.....	9
Cañizar de los Ajos.....	2
Castellanos de Castro....	7
Castrillo Matajudios.....	5
Castrillo de Murcia.....	11
Castrogeriz.....	1 al 3
Citores del Páramo.....	3
Grijalva.....	11
Hinestrosa.....	15
Hontanas.....	6
Itero del Castillo.....	9 y 10
Iglesias.....	4 y 5
Yudego y Villandiego....	8 y 9
Los Balbases.....	18 al 20
Melgar de Fernamental....	16 al 19
Olmillos de Sasamon.....	10
Padilla de Abajo.....	14 y 15
Padilla de Arriba.....	12 y 13
Palacios de Riopisuerga...	10
Palazuelos de Pampliega..	11 y 12
Pampliega.....	4 y 5
Pedrosa del Páramo.....	4 y 5
Pedrosa del Principe.....	15 y 14
Revilla Vallejera.....	3 y 4
Sasamon.....	7 al 9
Tamaron.....	3
Vallejera.....	1
Valles.....	5 y 6
Villaldemiro.....	2
Villamedianilla.....	2
Villanueva de Argaño.....	1
Villaquirán de los Infantes.	1
Villaquirán de la Puebla..	6
Villasandino.....	11 al 14
Villasidro.....	10
Villasilos.....	1 y 2
Villaverde Mogina.....	7 y 8
Villazopeque.....	16 y 17
Villaveta.....	3 y 4

*Agencia de Lerma.*

Abellanosa de Muño.....	9 y 10
Bahabon.....	9
Cabañas de Esgueva.....	7 y 8
Castrillo Solarana.....	19
Cebrecos.....	5
Ciardoncha.....	6
Cilleruelo de Abajo.....	6
Cilleruelo de Arriba.....	15

Ciruelos de Cervera.....	1
Covarrubias.....	15 al 17
Cogollos.....	15 y 16
Cuevas de San Clemente...	15
Fontioso.....	10
Lerma.....	4 al 9
Madrigal del Monte.....	11
Madrigalejo.....	1
Mahamud.....	4 y 5
Mazuela.....	7
Mecerreyes.....	14
Nebreda.....	17
Olmillos de Muño.....	3
Peral de Arlanza.....	7 y 8
Pineda Trasmonte.....	16
Pinilla Trasmonte.....	15 y 14
Presencio.....	8 y 9
Puentedura.....	7
Quintanilla del Agua.....	8 y 9
Quintanilla del Coco.....	4
Quintanilla de la Mata...	15 y 16
Retuerta.....	18 y 19
Revilla Cabriada.....	17 y 18
Royuela.....	11 y 12
Santa Cecilia.....	1
Santa Maria del Campo...	4 al 6
Santa Maria de Mercadillo	12
Santa Inés.....	8
Santivañez del Val.....	3
Solarana.....	18
Tejada.....	2
Tordomar.....	13
Tordueles.....	6
Tórtoles.....	1 al 5
Torreçilla del Monte.....	12
Torrepadre.....	9 y 10
Torresandino.....	4 y 5
Valdorros.....	14
Villafruela.....	15 y 14
Villahoz.....	11 y 12
Villaverde del Monte.....	11
Villalmanzo.....	4 al 6
Villamayor de los Montes..	2 y 3
Villangomez.....	12 y 15
Zael.....	2

*Agencia de Miranda.*

Allable.....	7
Ameyugo.....	8 y 9
Añastro.....	7
Ayuelas.....	3
Bugedo.....	11
Condado de Treviño.....	4 al 6
Miranda de Ebro.....	8 al 12
Miraveche.....	4 y 5
Encio.....	10
Montañana.....	4
Oron.....	17
Pancorbo.....	17
Puebla de Arganzon.....	17
Santa Gadea del Cid.....	17
Santa Maria Rivarredonda..	17
Valluércanes.....	17
Villanueva del Conde.....	17
Bozoo.....	17

*Agencia de Salas de los Infantes.*

Acinas.....	7
Ahedo.....	5
Arauzo de Miel.....	9 y 10
Arauzo de Salce.....	6
Barbadillo de Herreros...	11
Barbadillo del Mercado...	14
Barbadillo del Pez.....	15
Cabezon de la Sierra.....	8
Campolara.....	17
Canicosa.....	4
Carazo.....	12
Cascajares de la Sierra...	1
Castrillo de la Reina.....	10 y 11
Castrovido.....	9
Contreras.....	13
Espinosa de Cervera.....	11
Hinojar del Rey.....	4
Hontoria del Pinar.....	1 al 3
Hortigüela.....	14
Hoyuelos de la Sierra....	4
Huerta de Rey.....	7 y 8
Jurisdiccion de Lara.....	18 y 19
Jaramillo de la Fuente...	14
Jaramillo Quemado.....	6

La Gallega.....	9
Mambrillas de Lara.....	16
Mamolar.....	11
Monasterio de la Sierra...	14
Moncalvillo.....	13
Monterrubio.....	10
Neila.....	1
Palacios de la Sierra.....	6 y 7
Pinilla de los Barruecos...	10
Pinilla de los Moros.....	2
Quintanalara.....	1
Quintanar de la Sierra...	2 y 3
Quintanarraya.....	5
Rabanera del Pinar.....	12
Riocavado.....	12
Salas de los Infantes....	5 y 6
San Millan de Lara.....	5
Santo Domingo de Silos...	12 y 13
Tinieblas.....	4
Torrelara.....	2
Valle de Valdelaguna....	7 al 9
Vilviestre del Pinar.....	5
Villaspasa.....	20
Villanueva de Carazo.....	6
Villoruevo.....	3
Vizcainos.....	3

*Agencia de Villadiego.*

Acedillo.....	3
Amaya.....	9
Arenillas de Villadiego...	16
Bañuelos del Rudron.....	5
Barrios de Villadiego...	19
Basconillos del Tozo....	15
Castrillo de Riopisuerga..	3
Castromorca.....	15
Coculina.....	9
Cuevas de Amaya.....	6
Escalada.....	2
Gredilla de Sedano.....	10
Guadilla de Villamar....	4
La Piedra.....	11
Los Balcárceres.....	12
Los Ordejones.....	18
Masa.....	9
Montorio.....	7 y 8
Moradillo de Sedano.....	9
Nidáguila.....	10
Nuez de Arriba (La).....	5 y 6
Orbaneja del Castillo...	3
Quintanaloma.....	8
Quintanilla Riofresno....	4
Rebolledo de la Torre...	7 y 8
Rezmondo.....	2
Salazar de Amaya.....	6
Sandoval de la Reina....	8
San Quirce Riopisuerga...	5
Santa Maria Ananuez.....	2
Sargentos de la Lora.....	4
Sedano.....	11 y 12
Sordillos.....	19
Sotovellanos.....	5
Sotresgudo.....	7
Tapia.....	12
Tablada del Rudron.....	6
Terradillos de Sedano...	13
Tuvilla del Agua.....	7
Tovar.....	13
Valdelateja.....	1
Valle de Valdelucio....	16
Villadiego.....	14 al 16
Villahizan de Treviño....	20
Villalvilla junto a Villadiego	17
Villamayor de Treviño...	19
Villamartin de Villadiego..	17
Villanueva de Odra.....	12
Villanueva de Puerta....	13
Villavedon.....	10
Villegas.....	20
Villusto.....	10
Zarzosa de Riopisuerga...	3

*Agencia de Villarcayo.*

Aforados de Moneo.....	8 y 9
Aforados de Losa.....	12 y 13
Aldeas de Medina.....	12 al 15
Alfoz de Bricia.....	5
Alfoz de Santa Gadea...	5
Berberana.....	3 y 4
Bocos.....	1
Cubillo del Rojo.....	9



Espinosa de los Monteros. . .	8 al 12
Junta de la Cerca. . . . .	11 y 12
Junta de San Martin. . . . .	7 al 9
Junta de Oteo. . . . .	4 al 7
Junta de Puente de . . . . .	6 y 7
Junta de Rio Losa. . . . .	1 al 5
Junta de Traslaloma. . . . .	10 al 12
Junta de Villalva de Losa. . .	5 y 6
Jurisdiccion de S. Zadornil. .	2
Medina de Pomar. . . . .	5 al 8
Merindad de Cast. la Vieja. .	2 al 7
Merindad de Cuestaurria. . .	5 al 7
Merindad de Sotoscueva. . .	10 al 15
Merindad de Valdeporres. . .	5 al 5
Merindad de Valdivielso. . .	5 al 10
Partido de la S. en Tobalina	11 y 12
Pesadas de Burgos. . . . .	4
Pesquera de Ebro. . . . .	2
Valle de Hoz de Arreba. . .	4 y 5
Valle de Valdebezana. . . .	7 y 8
Valle de Zamanzas. . . . .	3
Valle de Manzanedo. . . . .	10 al 12
Valle de Tobalina. . . . .	4 al 8
Villaescusa del Butron. . . .	3
Villarcayo. . . . .	1 al 3
Trespaderne. . . . .	2 y 3

**Agrupacion especial.**

Merindad de Montija. . . . .	17 al 22
Valle de Mena. . . . .	1 al 16

Como pudiera suceder que la Delegacion no tuviera habilitados todos los recibos de talon de la provincia, y por esta causa no pudiera llevarse á efecto la cobranza en los dias señalados en el itinerario marcado, los Recaudadores se pondrán de acuerdo con los Sres. Alcaldes para modificarlo, haciendo conocer á los contribuyentes las variaciones que sucedan por los medios de costumbre.

Burgos 24 de Julio de 1879. = Nicanor Martinez.

**Providencias judiciales.**

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.**

D. Faustino Garcia Sarriá, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean acreedores de D. Ecequiel Robles Nestar, vecino de Villaverde Peñaorada, para que en el término de veinte dias, á contar desde que el presente sea inserto en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid se presenten en el juicio de concurso voluntario y cesion de bienes en que ha sido declarado el D. Ecequiel Robles, con los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de parales el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Burgos á 16 de Julio de 1879. = Faustino G. Sarriá. = Por su mandado, Fidel de la Serna.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Aranda de Duero.**

D. Trifon Perez, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: que habiendo cesado en el ejercicio de su cargo el Procurador que ha sido de este Juzgado D. Andres de la Hoz Ramirez, en cumpli-

miento del art. 884 de la ley del Poder judicial se anuncia por medio del presente para que los interesados que tengan que reclamar contra él lo verifiquen dentro del término de seis meses, á contar desde la insercion de este único edicto en el Boletín oficial de la provincia, en la inteligencia que pasado dicho tiempo le será devuelto el depósito que tiene constituido.

Dado en Aranda de Duero á 1.º de Julio de 1879. = Trifon Perez. = Por mandado de S. Sria., el Secretario de gobierno, Francisco de la Higuera.

**Anuncios oficiales.**

**Alcaldía de Quintana del Pidio.**

D. Gabriel Sancha, Alcalde constitucional de esta villa de Quintana del Pidio,

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesion ordinaria del dia 6 del actual sacar á remate un terreno sobrante de la via pública en la calle denominada las Herillas, de 50 pies de longitud por 21 de latitud, dejando á la parte de la casa del curato una calle de 14 pies de latitud, solicitado por D. Higinio Mendoza, de esta vecindad, para la construccion de una casa, las condiciones de venta así como el expediente de su razon se hallan expuestos en la Secretaria del Ayuntamiento en donde todo ello podrá examinarse. La subasta se verificará ante esta Alcaldía el dia 16 del mes de Agosto próximo venidero en la casa consistorial de diez á doce de la mañana, admitiéndose posturas en aumento de la tasacion, pudiendo reclamar cualquier vecino contra el acuerdo de esta corporacion en el término de 50 dias contados desde la publicacion de este edicto.

Quintana del Pidio 16 de Julio de 1879. = El Alcalde, Gabriel Sancha.

**Alcaldía de Santivañez Zarzaguda.**

Siendo aun varios los propietarios de fincas rústicas y urbanas que á pesar del tiempo trascurrido y prórogas concedidas por el Gobierno de S. M. el Rey (q. D. g.) no han presentado al Presidente de esta Junta municipal las cédulas-declaraciones de riqueza que previene el reglamento vigente, se servirán verificarlo sin escusa ni pretexto alguno para el dia 31 del corriente á fin de que dicha junta pueda cumplir con lo que dispone el art. 59 del reglamento de 10 de Diciembre último y aclaracion 3.ª de la Direccion general de fecha 28 de Mayo último; en la inteligencia que de no verificarlo para dicho dia les parará el perjuicio que dispone el párrafo 2.º del art. 130 de dicho reglamento y aclaraciones posteriores. Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Santivañez Zarzaguda 20 de Julio de 1879. = El Alcalde, Presidente, Remigio Fuentes.

**Comisaria de guerra de Burgos.**

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de Burgos,

Hago saber: que por orden superior se procede á contratar por un año y dos meses mas, si así conviniere, el suministro de carne de vaca que sea necesaria para cubrir las atenciones de este Establecimiento, á cuyo fin se anuncia la presente pública y formal licitacion que tendrá lugar ante la Junta económica del mismo, constituida en tribunal de subasta, el dia 20 del próximo mes de Agosto á las once de su mañana y bajo el pliego de condiciones que aprobado por la superioridad se halla desde ahora de manifiesto durante las horas hábiles del dia en el local que ocupa la sala de juntas en el mismo edificio del Hospital.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados redactadas en uno de de papel del sello undécimo con el de impuesto de guerra de 10 céntimos y con sujecion al modelo que se inserta, antes de constituirse el tribunal de subasta, y no se podrán admitir mas ni retirar las presentadas comenzado que sea el acto del remate. Tampoco se admitirán las que fueren superiores al precio límite que estará de manifiesto en la sala de juntas de este Hospital con cinco dias de antelacion al del acto de la subasta, cumplimentándose la circular de Administracion fecha 4 de Agosto de 1865, las que carezcan de la garantia prevenida y las que no esten estrictamente arregladas al modelo designado ó carezcan de alguna de las

otras formalidades externas antes dichas. Se considerarán nulas, si bien se unirán al expediente, las que tengan raspaduras, enmiendas ó entrerengonados que no se salven en la misma proposicion.

Se unirá además á cada proposicion la cédula personal del proponente y el talon del depósito de 250 pesetas hecho en la caja económica de esta provincia.

Los licitadores que suscriban las proposiciones deberán hallarse presentes en el acto del remate ó legalmente representados, revestidos del poder suficiente al efecto y que exhibirán al tribunal.

Burgos 14 de Julio de 1879. = Justo Barberá.

**Modelo de proposicion.**

Don N. N., vecino de . . . , empadronado en la calle de . . . , segun cédula personal núm. . . . , enterado del anuncio publicado, pliego de condiciones y precio límite para contratar el abastecimiento de carne de vaca cebona de superior calidad para los enfermos del Hospital militar de esta plaza por término de un año y dos meses mas de próroga si conviniese á la Junta económica del mismo, se compromete á tomar á su cargo el citado servicio bajo la forma establecida en el referido pliego de condiciones al precio de . . . (tantas pesetas ó tantos céntimos el kilogramo) acompañando como garantía el correspondiente talon de depósito de 250 pesetas hecho en la caja de la Administracion económica de esta provincia. — (Fecha y firma del proponente.)

**JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.**

*Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Julio de 1879.*

Dias.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
1		1	1				1								
2		4	4				4								
3	1	2	3				3								
4															
5	4	1	5				5								
6		1	1	1		1	2								
7	1	1	2				2								
8	2	1	3				3								
9		1	1				1								
10	1	2	3		1	1	4								
	9	13	22	1	2	3	25								

Burgos 11 de Julio de 1879. = El Juez municipal, Laureano Villanueva.

**JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.**

*Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Julio de 1879, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

**FALLECIDOS.**

Dias.	Varones.				Hembras.				Total general.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
1	2	1		3		1		1	4
2	2			2	2			2	4
3		2	1	3	1		1	2	5
4	2			2	1	1		2	4
5	2			2					4
6	2			2			1	1	3
7	1	1		2	2	1		3	5
8									
9	1	1		2	1	1		2	4
10									
	12	7	1	20	7	4	2	13	33

Burgos 11 de Julio de 1879. = El Juez municipal, Laureano Villanueva.